



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 747-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Informe Nº 197-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 12 de agosto de 2024; Oficio Nº 321-2024-UNF-VPIN, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe Nº 796-2024-UNF-OAJ, de fecha 17 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28º del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Informe N° 197-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 12 de agosto de 2024, la Directora de Gestión de la Investigación, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación, en atención a la Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2023-UNF/CO, de fecha 18/08/2023, solicitando dejar sin efecto mediante acto resolutivo las funciones del Comité Interdisciplinario conformado mediante Resolución de Comisión organizadora N° 405-2023-UNF/CO, dado que las funciones lo asumen la Dirección de Gestión de Investigación y las Unidades de Investigación de las Facultades "planificar, dirigir y ejecutar acciones vinculadas al desarrollo de investigación en docentes y estudiantes de las facultades", señaladas en el Artículo 86 del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Reglamento de Organización y Funciones, además la actualización del Reglamento del Docente Investigador, lo viene desarrollando esta dirección y será coordinada con las unidades de investigación de manera participativa.



Que, con Oficio N° 321-2024-UNF-VPIN, de fecha 13 de agosto de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de manifestarle que su despacho considera procedente el pedido gestionado por la Directora de Gestión de la Investigación referente a dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°405-2023- UNF/CO, de fecha 18/08/2024, a través de la cual se conforma el comité multidisciplinario para la actualización de los documentos de gestión; por ello solicita que lo antes mencionado sea tratado en sesión de comisión organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Proveído N° 1653-2024-UNF-P, de fecha 19 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, se dirige al Secretario General, para remitir el expediente y se agende para ser tratado en sesión de comisión.

Que, mediante Informe N° 796-2024-UNF-OAJ, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, si bien a través de los documentos que obran en actuados se requiere "dejar sin efecto" la Resolución N° 405-2023-UNF/CO, de fecha 18/08/2023, se debe tener en cuenta que dicho término ("dejar sin efecto"), nos remite a la figura jurídica de nulidad o revocación, para los cuales se deben cumplir determinados supuestos, los cuales no han sido nombrados dentro de la justificación; entendiéndose entonces, que lo que se requiere es la culminación de las funciones del comité antes mencionado, así como la culminación de su conformación, salvo opinión contraria, debidamente justificada.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de septiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 405-2023-UNF/CO, de fecha 18 de agosto de 2023, en el extremo que conforma el Comité Interdisciplinario para la actualización de documentos de gestión a cargo de la Vicepresidencia de Investigación. **DAR POR CONCLUIDA** las funciones del Comité Interdisciplinario para la actualización de los documentos de gestión de la Vicepresidencia de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, en merito a lo aprobado al artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SE-CO de fecha 20 de septiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 405-2023-UNF/CO, de fecha 18 de agosto de 2023, en el extremo que conforma el Comité Interdisciplinario para la actualización de documentos de gestión a cargo de la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA las funciones del Comité Interdisciplinario para la actualización de los documentos de gestión de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, en merito a lo aprobado al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Rogelio Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL